

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso N° 28-2021-00015-00

Examinada la actuación, se advierte que:

- El asunto fue repartido el 10 de septiembre de 2020.
- Su conocimiento le correspondió al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, quien lo rechazó por competencia por estimar que las pretensiones no alcanzaban el equivalente de 150 salarios mínimos, y dispuso su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.
- El asunto fue repartido el 16 de octubre de 2020.
- Su conocimiento le correspondió al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, quien lo rechazó por competencia por estimar que las pretensiones superaban el equivalente de 150 salarios mínimos legales, y dispuso su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.
- El asunto es remitido a esta sede judicial, quien puede advertir que en el cartapacio hay dos demandas: en una se pretende \$38.496.609,00 más intereses de mora desde el 6 de marzo de 2020, en otra se persigue un capital de \$210.907.610 más intereses de mora desde el 15 de enero de 2020.

Una vez constatada esa realidad fáctica, el juzgado advierte que el asunto es de competencia de los juzgados civiles del circuito de Bogotá, pues una sola de las demandas, y la sumatoria de las pretensiones de ambas, superan los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales.

No obstante lo anterior, el juzgado advierte que el despacho que recibió el primer reparto – Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá – era competente para tramitar dicha demanda, lo que en buenas cuentas implica que el Juzgado 34 Civil Municipal debía devolverle

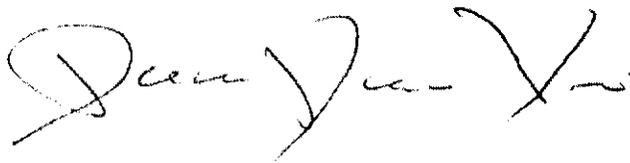
el legajo o promoverle un conflicto de competencias, pero no someterla a un nuevo reparto entre los juzgados civiles del circuito.

En ese orden de ideas, para evitar mayores dilaciones, se remitirán las diligencias al Juzgado 24 Civil del Circuito para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado **Resuelve:**

Remitir las diligencias al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, por cuanto a esta sede judicial le correspondió el primer reparto para conocer de esta actuación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Sala de lo Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto es Notificado por Estado

No. 016 Fecha 09 MAR 2021

El Secretario(e).

